



DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

FECHA	FEBRERO DEL 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.G.V. (\$999.910.532)
VALOR MAXIMO DE LOS APORTES DEL DISTRITO	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L.G.V. (\$ 899.919.479)
VALOR MINIMO DE LOS APORTES DE LA ESAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M.L.G.V. (\$ 99.991.053)
TIEMPO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
BANCO DE PROGRAMAS	2021470010150

La Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, presenta el análisis estudios y documentos previos que tiene como finalidad cumplir con el principio de planeación contractual, con el fin de celebrar un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la C.P. y/o el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*



Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que *“Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 Ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que los alcaldes, de acuerdo con el artículo 315 de la norma ibídem, tienen atribuciones para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo la facultad administrativa, y a su vez, para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 3 consagró: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Que en consideración a la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que el proceso del envejecimiento, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) indica, alienta a conciliar las necesidades e intereses de los grupos de la sociedad para avanzar hacia una plena integración donde cada persona, independientemente de su edad, con sus propios derechos y responsabilidades, tenga una función activa que desempeñar. En este sentido, las acciones, programas y modelos de atención integral del Inapam surgen como respuesta a los compromisos adquiridos nacional e internacionalmente y a las obligaciones establecidas por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que rige en nuestro país y están encaminados a propiciar una transformación cultural de la



sociedad, para que se valore y reconozca la dignidad de este sector, hacer valer la protección efectiva de sus derechos humanos, fortalecer su autonomía, garantizar el acceso a los derechos básicos para su nivel de bienestar

Que el Constituyente de 1991 consagró la igualdad como uno de los derechos fundamentales, y estableció como obligaciones del Estado las de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, proteger y adoptar las medidas a favor de grupos discriminados o marginados, especialmente de aquellas personas que por su condición económica, EDAD AVANZADA, limitación física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que el principio y derecho fundamental a la igualdad (artículo 13, Constitución Política Colombiana.), representa la garantía más tangible del Estado Social de derecho para el individuo o para los grupos de personas expuestos a sufrir un deterioro de sus condiciones de vida como sujetos de una sociedad democrática –donde todas las personas merecen la misma Consideración y respeto en cuantos seres humanos: “Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”

Que la Ley 797, del 29 de enero de 2003, reforma algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y adopta disposiciones sobre los Regímenes pensionales exceptuados y especiales y refuerza: a) La afiliación obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes; b) La ampliación de la cobertura, a través del Fondo de Solidaridad Pensional, destinado a los grupos de población que por sus características y condiciones socioeconómicas no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, tales como trabajadores independientes o desempleados, artistas, deportistas, madres comunitarias y discapacitados; c) La creación de una subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema. d) La responsabilidad del Estado como garante de los recursos pensionales aportados por los afiliados y e), La devolución de saldos o indemnización sustitutiva a los afiliados, que, al cumplir la edad de pensión, no reúnan los demás requisitos para tal efecto.

Que la Ley 1251 de 2008: cuyo objeto es “*proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez*”, en el numeral m del artículo 6 establece que “Los



gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población"

Que la Ley 1276 de 2009 establece "Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional"

Que la Ley 1315 la cual "busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social", en sus artículos 4, 5 y 6 establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de protección

Que la Ley 1850 de 2017, en su artículo 1 estipula "Los centros de protección social de día, así como las instituciones de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención."; así mismo esta ley en su artículo 6 establece "El Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social implementará una ruta de atención inmediata y determinará los medios de comunicación correspondientes frente a maltratos contra el adulto mayor, tanto en ambientes familiares como en los centros de protección especial y demás instituciones encargadas del cuidado y protección de los adultos mayores"

Que el plan de desarrollo Santa Marta Corazón del Cambio 2020-2023, en su EJE ESTRATEGICO I: CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN, en su línea 1.1 SANTA MARTA CON OPORTUNIDADES SOCIALES E INCLUYENTES, en su programa 1.1.1 SANTA MARTA CON OPORTUNIDADES EN EL TRANCURSO DE LA VIDA, en su subprograma 1.1.1.5 DIGNIDAD Y FELICIDAD PARA LOS ADULTOS MAYORES (ENVEJECIMIENTO ACTIVO), busca implementar acciones encaminadas a los adultos mayores con el fin de garantizar el acceso a los servicios y bienes para enfrentar sus situaciones o necesidades particulares, alcanzando la inclusión social y productiva que le genere una vida digna y una vejez feliz, mediante los diferentes espacios tales como centro de vida día, centro de bienestar, clubes de vida, artes y oficios, formación de talento



humano para el cuidado, emprendimiento, entre otros. Se adelantará un proceso de caracterización de esta población, así mismo se vincularán adultos mayores en el marco de la puesta en funcionamiento del Centros de vida, el cual tiene como meta *"Poner en funcionamiento 2 Centros de Bienestar"*

Que los centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor; son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia y los recursos del 30% del recaudo de la estampilla se deben orientar para este tipo de centros; por ello el municipio busca fortalecer los centro de bienestar para el Adulto Mayor.

Que la Alcaldía de Santa Marta cuenta con un espacio físico ubicado en el barrio Juan XXIII, el cual no cuenta con la capacidad necesaria para la atención de los adultos mayores en situación de abandono, sin embargo, el mismo es utilizado como un lugar de paso, mientras se realiza el proceso de retorno a su núcleo familiar del adulto mayor, en caso de que esto no pase estos adultos mayores serán remitidos al centro de bienestar.

Que dentro del Distrito de Santa Marta se encuentran 2 espacio físicos de propiedad privada, que son considerados como asilos (centros de bienestar) para personas mayores, uno está ubicado en la zona urbana del distrito (sagrado corazón de Jesús) y el segundo ubicado en la zona rural (asilo de guachaca), sin embargo ambos centros no cuentan con la capacidad administrativa ni de infraestructura necesaria para atender a todos los adultos mayores de extrema vulnerabilidad dentro del Distrito de Santa Marta.

Que las diferentes clínicas de la ciudad solicitan constantemente a Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad el acompañamiento en varios procesos de atención a personas en situación de calle, que son abandonados por sus familiares dentro de las clínicas.

Que la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad, viene adelantando un proceso contractual, que tiene por objeto el: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, amparado bajo el proyecto N° 2021470010150

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución política señala que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público



acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Que, en desarrollo de lo anterior, el inciso segundo del artículo 96 de la ley 489 de 1998 definió los aspectos generales referidos a los convenios de asociación estableciendo que: *“(...) Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)”*.

Que en cumplimiento del mandato constitucional contemplado en el artículo 355 de la constitución Política, el gobierno nacional expidió el decreto 092 de 2017, que en Artículo 5 establece:

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.

Art. 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente Decreto.



Art. 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativa a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Art. 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente Decreto."

Que considerando que el objeto del convenio está dirigido al "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA" que no tiene una contraprestación directa a favor del DTCH de Santa Marta por lo tanto se cumple con los requisitos contemplados en la norma antes señalada.

Que la Alcaldía de Santa Marta no cuenta con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para colocar en funcionamiento este centro, por tal motivo se hace necesario realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria.

Que la alcaldía de Santa Marta decidido hacer esta contratación por convenio de asociación, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 092 del 2017, por tal motivo realizó una convocatoria pública a las diferentes entidades sin ánimo de lucro (ESAL), para suscribir un convenio de asociación de forma directa con la entidad que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir el convenio con un aporte igual o superior al 30% del valor total del proyecto, sin embargo al no recibirse propuesta alguna el ente territorial se procederá a realizar a realizar un proceso competitivo al que se refiere el artículo 4 del decreto 092.

Que la Alcaldía de Santa Marta realizo un proceso competitivo, en el que el proponente presentado no cumplió con los requisitos solicitados, por lo tanto fue declarado desierto.



Que el proceso competitivo para seleccionar la ESAL, deberá cumplir las siguientes fases:
(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto antes transcrito, la ESAL deberá ejecutar las siguientes actividades, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Crear una hoja de vida digital en donde conste cada una de las atenciones e historiales médicos, de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar.
2. Brindar atención a los 40 adultos mayores que sean remitidos al Centro de Bienestar.
3. Elaborar y desarrollar la ruta y protocolos de ingresos al Centro de Bienestar.
4. Realizar los traslados necesarios a los adultos mayores beneficiarios del centro.
5. Realizar un manual de convivencia de las personas atendidas dentro del Centro.
6. Realizar atención psicosocial a los adultos mayores albergados dentro del Centro.
7. Brindar atención medica primaria y cuidados de salud a los adultos mayores albergados dentro del centro.
8. Brindar la alimentación necesaria a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.
9. Restablecer los vínculos familiares a fin de promover el retorno a los núcleos familiares, de los adultos mayores beneficiarios del Centro.
10. Desarrollar actividades lúdicas a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.
11. Realizar actividades culturales con los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.
12. Realizar actividades de manualidades a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La ESAL deberá tener en cuenta las especificaciones de técnicas mínimas, para la ejecución del presente convenio, las cuales se encuentran en documento anexo 2

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:



2.4.1. DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): La entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- a. Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro los plazos y condiciones pactadas por la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad descritos en los estudios previos haciendo parte integral del convenio como tal.
- b. Contratar el personal necesario para el funcionamiento del centro de acuerdo con lo presentado en la propuesta económica.
- c. Garantizar el transporte necesario para el desarrollo del proyecto, descrito en el anexo de las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
- d. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
- e. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Arti. 50 de la ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes)
- f. Coordinar con la ARL a la que se encuentren afiliados los trabajadores del Centro, una capacitación para el adecuado manejo de los protocolos de bioseguridad
- g. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Distrito adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
- h. Realizar el mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro, previa autorización del supervisor del convenio.
- i. Contar con un espacio físico adecuado para el albergue de los adultos mayores, el cual se detalla en las especificaciones técnicas y será necesario para el inicio del proyecto.
- j. El inmueble deberá contar con los servicios públicos necesarios para su funcionamiento, los cuales serán pagados por el conveniente.
- k. Contar con los elementos de bio protección necesarios para el funcionamiento del centro.
- l. Brindar Ropa y elementos de aseo a los adultos mayores beneficiarios del centro.
- m. Contar con los insumos médicos necesarios para el desarrollo de las actividades de atención médica y psicosocial.
- n. Disponer de los muebles y equipos necesarios para el funcionamiento del centro.
- o. Contar con los equipos informáticos necesarios para el funcionamiento del centro.
- p. Garantizar el personal necesario para garantizar el aseo y la vigilancia dentro del centro.
- q. Contar con área administrativa.
- r. Garantizar la correcta inversión de los recursos aportados por el Distrito para la ejecución del convenio.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.



- b) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
- c) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
- e) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

2.4.3. OBLIGACIONES COMUNES:

- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto
- b) Realizar su aporte en los términos convenidos
- c) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

2.5. CÓDIGO UNSPSC: En consonancia con lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, el convenio a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

- 48102100 Clase: Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
- 78131600 Clase: Almacenamiento de bienes generales
- 80141700 Clase: Distribución
- 85151600 Clase: Asuntos nutricionales
- 93131600 Clase: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
- 93131700 Clase: Programas de Salud
- 93141500 Clase: Desarrollo y Servicios Sociales
- 94131600 Clase: Organizaciones de caridad

2.6. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del presente convenio será de siete (7) meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del 2023. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

2.7. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al tratarse de programas y de actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos, en este caso los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, el DISTRITO, considera más conveniente en este caso utilizar la figura del Convenio de Asociación definido por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual establece que:



"Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes.*
- b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
- c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad.*
- d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares.*
- e) La duración de la asociación y las causales de disolución".*

Esta disposición contempla una valiosa posibilidad en la que, por ejemplo, ciudadanía y administración unen esfuerzos y recursos para llevar a efecto una tarea común.

La constitucionalidad de esta disposición ya fue analizada por la Corte Constitucional, quien en sentencia C - 671 de 1999 juzgó el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En aquella oportunidad, la Corte examinó la constitucionalidad de la norma a la luz del artículo 355 de la Constitución.

Dada la importancia de este pronunciamiento, nos permitimos reproducir, sus apartes más importantes:



"6. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, es exequible. -

6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

6.2. De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política".

En igual sentido se pronunció el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, emitió el concepto de 24 de febrero de 2005 dentro del radicado 1.626 con ponencia de la Consejera Gloria Duque Hernández, en uno de sus apartes sostuvo:

"Como se indicó, el medio a través del cual el Estado, en concurso con los particulares, puede desarrollar actividades de interés público o social, sin desconocer la prohibición constitucional del inciso primero del artículo 355, es a través de contratos, que deben reunir básicamente tres requisitos: El primero, se relaciona con la naturaleza jurídica del contratista, pues las actividades benéficas del Estado sólo pueden cumplirse a través de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; el segundo, tiene que ver con el objeto o materia, la cual se circunscribe a "impulsar programas y actividades de interés público" de contenido eminentemente social, conforme al ámbito de aplicación del artículo 355, como "es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de



origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas" C-543/01; el tercero, que dichos contratos estén acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

Como puede apreciarse de todo lo estudiado hasta el momento, el objeto de la celebración de Convenios de Asociación no puede ser otro que el de desarrollar actividades de interés público o social que para el caso consiste en el AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

A su turno el artículo 355 de la Constitución Política prescribe: "... El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos:

- Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro conveniente. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
- Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
- La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Debido a lo anteriormente expresado, la alcaldía de Santa Marta decidió realizar el convenio de asociación, de acuerdo con lo determinado en el artículo 4 Decreto 092 del 2017, debido a que el distrito realizó una convocatoria abierta a las diferentes entidades sin ánimo de lucro (ESAL) de la ciudad o de la región que estuvieran dispuestas a colocar una contrapartida en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor del presupuesto, cumplido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas, no se presentó propuesta alguna, por ello se procede a realizar un proceso competitivo.

3.1. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

El DISTRITO de Santa Marta realizó una solicitud abierta para que diferentes empresas del sector de servicios y/o entidades sin ánimo de lucro presentaran propuesta económica, a fin de determinar los valores de mercado del presente proceso contractual. Se recibieron 3 cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro, en el que se determinó el valor promedio.

Debido a que este proceso ya había surgido un trámite contractual en años anteriores, se ha determinado por experiencia, que la ejecución del mismo significa mejor eficiencia presupuestal, si se desarrolla, con una entidad sin ánimo de lucro.

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

4.1. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS: Los aportes cualitativos deben establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL, implica optimización en el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.
- **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
- **Gestión del riesgo:** La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en la ley.

4.2. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Definiciones. Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.



Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD), pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- **Riesgos Financieros:** (i) Riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio: en este caso asume el riesgo la ESAL por cuanto el Distrito se compromete a desembolsar los recursos una vez cumplidos los requerimientos a la ESAL; (ii) Riesgos Tributarios: la ESAL asume los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del convenio.
- **Riesgos de seguro:** La ESAL asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causados por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del convenio, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
- **Riesgos Operacionales:** La ESAL asumirá los riesgos asociados a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y valoración de riesgos, la cual puede o no corresponder con la que se plantea en el presente documento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN: El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.G.V. (\$999.910.532)** de los cuales el Distrito aportara una cifra no superior al 90%, Equivalente



a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L.G.V. (\$ 899.919.479)** del valor del convenio, los cuales están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° 093 del 23 de enero del 2023, expedido por el lidere de presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

valor del Convenio será ejecutado por El Asociado de acuerdo con la normativa que rige para tal efecto a las entidades ejecutoras y si la Entidad sin ánimo de Lucro llegase a celebrar convenios o contratos con terceros, estos últimos asumirán las cláusulas del Convenio, así como las garantías y responsabilidades que se requieran para el cumplimiento del objeto del mismo.

5.2. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DISTRITO (FORMA DE DESEMBOLSO).

5.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El presupuesto oficial determinado es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.G.V. (\$999.910.532)**

EL DISTRITO: Entregará su aporte en dinero correspondiente al porcentaje resultante al disminuir el aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante el Distrito de Santa Marta. (En ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio)

El valor correspondiente a los recursos o aportes del Distrito, se encuentran discriminados y justificados en el ANEXO 3 del presente documento.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2023, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio riguroso y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para establecer el presupuesto estimado de proceso de contratación se tiene en cuenta el ESTUDIO DE MERCADO, incluido en el ANEXO 4 estudio de mercado, le cual hace parte integral de este documento, efectuado para el presente proceso, en el cual se tuvieron en cuenta los valores de los bienes y servicios que se desarrollaran en la ejecución del convenio de asociación.

El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito de Santa Marta vigencia 2023, bajo el siguiente código **UNSPSC 93141500 Clase: Desarrollo y Servicios Sociales**

5.3 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DISTRITO (FORMA DE DESEMBOLSO)

A) El DISTRITO entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte del Distrito será lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante el Distrito de Santa Marta, los recursos aportados por el Distrito serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes del Distrito serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento 30% del valor del aporte del Distrito, una vez iniciado el convenio y efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 10%, para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, además del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, de igual forma deberá presentar los contratos del personal presentado en la propuesta económica, y la certificación de una cuenta de ahorro.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el Veinte por ciento 20% del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 30% para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada.

TERCER DESEMBOLSO: Por el veinte por ciento 20% del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 50% para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada.

CUARTO DESEMBOLSO: Por el veinte por ciento 20% del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 70% para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada.

DESEMBOLSO FINAL: Por el Diez 10% del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución contable, de los aportes del conveniente los cuales corresponde como mínimo al 10% del valor total del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

5.4. MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el conveniente, esto es en una cuenta de ahorros o corriente destinada para tal fin. Igualmente, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos que la ALCALDÍA, para gastos administrativos diferentes a los contemplados en la ejecución del convenio, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda diferentes a las contempladas en el objeto contractual o su alcance.

En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

PARAGRAFO: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Distrito documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio.

5.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para asumir los aportes del Distrito dispone de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el líder de presupuesto, el cual se detalla así:

CDP N°	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
93	2.3.2.02.02.008-03-4104.001-20	493.968.110
	2.3.2.02.02.009-03-4104.001-20	405.951.369
	TOTAL	899.919.479

6. SUPERVISIÓN. El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio la efectuará el SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por los derechos de la entidad, de EL CONVENIENTE y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; **b)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; **d)** Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **e)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; **f)** tramitar el acta de liquidación final del convenio; **g)** Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03;

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar; **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



El convenio para celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, esto es, un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, el Distrito seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

FACTOR	7.1. REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA	Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan. 1. Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. 2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el



artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal.

2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberán tener dentro de su objeto social relación con el objeto o las actividades del convenio a suscribir.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará el DISTRITO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.

2.2. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección deberá tener como mínimo cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta y su vigencia será hasta por cinco (5) años después de la presentación de oferta lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada Entidades sin Ánimo de Lucro, deberá estar constituida como entidad de régimen especial al que se refieren el artículo 356-2, del estatuto tributario.

Cada una de las entidades que conformen este consorcio deberán tener como mínimo cinco (5) de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.3. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización, esta acreditación deberá estar suscrita en un tiempo no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas.





En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto.

2.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

(cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o



de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

-Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro de acuerdo con los requisitos solicitados en el presente proceso y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio.

3. **Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado.
4. Certificación bancaria, con fecha de expedición de máximo 3 días antes del cierre de la presentación de ofertas.
5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y **cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.
6. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta.
7. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta.
8. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta.
9. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta.
10. Compromiso anticorrupción.
11. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, con mínimo 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta.
12. Garantía de seriedad de la oferta: El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta; Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación



	de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre
INDICADORES DE IDONEIDAD	1. La entidad deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro. 2. Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. • Estructura ejecutiva • Estructura administrativa • Misión • Visión • Política de conflictos de interés • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. 3. La ESAL deberá presentar declaración juramentada, en la que certifica que no cuenta con embargos o procesos de embargo, judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que puedan colocar en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio. Parágrafo: En caso de presentarse este tipo de procesos durante la ejecución del convenio deberá notificar al supervisor del convenio.
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta que la por la Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar: 1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. 2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional. 3. En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros. 4. La ESAL deberá aportar una contrapartida por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M.L.G.V. (\$99.991.053), lo cual



	corresponde al 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, como soporte de este compromiso debe allegar una certificación emitida por el Banco la cual no debe tener una fecha de expedición no superior a 3 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá tener un saldo igual o mayor al valor solicitado, donde se refleje recursos disponibles como mínimo de para la ejecución del proyecto. 5. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.
CAPACIDAD TÉCNICA	Teniendo en cuenta que por Eficacia de la ESAL corresponde al conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, la ESAL deberá presentar la siguiente documentación: 1. Estructura Organizacional: La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna. 2. Reputación. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar: a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.



- 3. EXPERIENCIA.** La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima, con Tres (03) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de Atención a adultos mayores, suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es decir **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.G.V. (\$999.910.532)**, que equivalen a 861,99 SMLGV.

PARAGRAFO 1: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia que sea presentada por los proponentes se evaluará de acuerdo con el porcentaje de constitución de cada una de las entidades que constituyan dicho consorcio y/o unión temporal, así mismo las experiencias acreditadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente proceso.

PARAGRAFO 2: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

- 4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

CARGO	CAN	PERFIL
Director general	1	Profesional en ciencias humanas y/o sociales
Psicólogo	1	Profesional en Psicología
Auxiliar administrativo	1	Técnico o tecnólogo en asistente administrativo o áreas afines
Enfermeros	5	Técnico o tecnólogo en enfermería o carreras afines
Médico General	1	Profesional en medicina

Parágrafo: Para este caso deberá acreditar acta de grado, diploma, matrícula profesional y tarjeta profesional (en caso de que sea requerido)

REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES: El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante.
Dirección
Teléfono
Nombre del Contratista.



Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato (si tiene).

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información o no se tenga la certificación que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

PARAGRAFO 1: El DISTRITO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

PARAGRAFO 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

PARAGRAFO 3: Para acreditar el anterior requerimiento se requerirá Acta final, Acta de Liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción.

7.2. REQUISITOS PONDERABLES: De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, siempre que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no haya ofrecido comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.

En caso de no darse el precedente anterior el Distrito determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los REQUISITOS PONDERABLES que se describen a continuación:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
A. INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA	15%
B. MINUTA ALIMENTICIA.	10%



C. APOORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APOORTE POR PARTE DEL PROPONENTE.	20%
D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	5%
E. EQUIPO DE TRABAJO (PERFILES - EJECUCIÓN PROYECTO)	20%
F. DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL	30%
TOTAL	100%

A. Innovación de los programas y métodos en la Propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro. (15% Puntos/Porcentaje): Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución, en el que se deberá tener en cuenta los siguientes ítems:

- Implementación de las herramientas tecnológicas para el Desarrollo de las actividades.
- Utilización de sistemas de información y bases de datos.
- Metodología para utilizar en los programas de atención a los adultos mayores.
- Metodología para el desarrollo de las actividades culturales, lúdicas, manualidades y productivas y/o agrícolas.

B. MINUTAS ALIMENTICIAS. (10% Puntos/Porcentaje): El proponente que presente la descripción de unas minutas alimenticias y un cronograma de entrega de las mismas, debidamente avalados por un nutricionista, las cuales deberán contener los siguientes ítem:

- Cereales, raíces, tubérculos y plátanos
- Frutas y verduras
- Leche y productos lácteos
- Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas
- Grasas
- Azúcares

Parágrafo: La certificación firmada por la nutricionista, deberá estar acompañada por copia de la tarjeta profesional y la cedula de ciudadanía de la misma, de lo contrario, no se aceptará la minuta propuesta

C. Valor del Aporte por parte de la ESAL (20% Puntos/Porcentaje): Se le otorgara este puntaje a la ESAL que oferte un valor inferior al presupuesto oficial del presente proyecto, en caso de existir dos o más propuestas, se otorgara el total de este criterio a la oferta de menor valor, el resto de los puntos serán distribuidos por regla de tres.

PARAGRAFO 1: La ESAL deberá presentar un proyecto en el que se detalle la forma en que se va a ejecutar el recurso que está comprometiendo.

PARAGRAFO 2: La ESAL que ofrezca el presupuesto por un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual, será causal de rechazo, así mismo la ESAL que ofrezca un valor igual al presupuesto oficial del presente proceso contractual, no accederá a ninguno de los puntos del presente criterio de selección.

PARAGRAFO 3: El valor de los honorarios del personal necesario para la ejecución del convenio, deberá mantenerse igual al presupuestado por la entidad estatal, debido a que este cuenta con un estudio de la carga laboral y los perfiles académicos de cada cargo.

PARAGRAFO 4: El valor de la contrapartida del presente proceso competitivo como criterio habilitante es un monto fijo, en ningún caso, el valor de la oferta económica afectará el valor en dinero solicitado.

D. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro (5% Puntos/Porcentaje): Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo., En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala descendiente.

Si la ESAL es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberán aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que se evidencia el cumplimiento del indicador de eficiencia, de conformidad con la formula acá establecida, además, la persona plural, es decir la unión temporal o el consorcio deberá presentar el certificado en el que se desarrolle la formula y debe estar firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador, teniendo en cuenta que el indicador de eficiencia resultará de la suma de los componentes por el porcentaje de participación.

$$(iii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PARÁGRAFO: La no presentación de la información de acuerdo con la formula estipulada, será motivo de causa para que el evaluador no asigne el puntaje establecido.



E. PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (20% Puntos//Porcentaje): Anexar hojas de vida de los siguientes perfiles debidamente soportados por contratos o certificados laborales:

CARGO	CAN	PERFIL	EXPERIENCIA
Director general	1	Profesional en ciencias humanas y/o sociales	Mínimo 48 meses de experiencia profesional, de los cuales al menos 12 meses deben ser en proyectos con adultos mayores
Psicólogo	1	Profesional en psicología	Mínimo 24 meses de experiencia profesional
Auxiliar administrativo	1	Técnico o tecnólogo en asistente administrativo o áreas afines	Mínimo 12 meses de experiencia laboral
Personal de Aseo	2	Bachiller	N.A
Enfermeras	5	Técnico o tecnólogo en enfermería o carreras afines	Mínimo 12 meses de experiencia laboral
Médico general	1	Profesional en medicina	Mínimo 24 meses de experiencia profesional
Manipuladores de alimentos	4	Técnico o tecnólogo en cocina y/o contar con el certificado de manipulación de alimentos	Mínimo 12 meses de experiencia laboral

PARAGRAFO 1: La experiencia de cada uno de los perfiles exigidos deberá ser acreditada con certificaciones o con los contratos suscritos y donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será válidamente acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjeta profesional en el caso que lo exija la ley.

PARAGRAFO 2: El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, Hojas de vida y sus soportes. etc.

PARAGRAFO 3: El personal presentado en la propuesta, será el contratado por parte de la ESAL para la ejecución de las actividades del convenio, en caso de realizarse algún cambio por fuerza mayor o inconveniente de índole personal, el remplazo de dicho personal deberá realizarse con la autorización del supervisor del convenio, esto siempre y cuando la persona remplaceante cumpla con los requisitos arriba estipulados.

PARAGRAFO 4: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, por cada una de las hojas de vida presentadas en el requisito ponderable, se le otorgará un puntaje adicional de 2 puntos porcentuales (2%), si la hoja de vida es de una mujer, esto a fin de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; en todo caso el puntaje total obtenido por el proponente no será superior al puntaje total de este requisito ponderable.

F. Demostración de Experiencia Adicional. (30% puntos/Porcentaje): Esta experiencia deberá acreditarse con la presentación de una certificación de ejecución a satisfacción de un CONTRATO O CONVENIO, y la misma será diferente a las acreditadas en los requisitos habilitantes, esta certificación será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje:

La experiencia será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje:

REQUISITO	PUNTOS/Porcentaje
Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con la operación de centros de bienestar o programas de atención al adulto mayor, y que el mismo tiene un valor igual o superior a 861,99 SMLMV, correspondiente al 100% del valor del presupuesto del convenio.	30 %

Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con la operación de centros de bienestar o programas de atención al adulto mayor, y que el mismo tiene un valor igual o superior 431,00 SMLMV y menor o igual a 861,98 SMLMV, comprendido entre el 50% y el 99,99% del valor del convenio.

15 %

PARAGRAFO 1: Se solicita esta experiencia, basados en las actividades a desarrollar y la población a atender, las cuales necesitan un cuidado y atención especial, por tal motivo se busca una ESAL con vasta experiencia e idoneidad en proyectos de atención al adulto mayor, que garantice en mayor medida la correcta ejecución del convenio a suscribirse.

PARAGRAFO 2: el no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

8. EVALUADOR.

El evaluador para el presente proceso de conformidad con lo establecido en el inciso 2 literal (iii) del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es el SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DISTRITO DE SANTA MARTA, quien efectuará la evaluación en los términos establecidos en el presente documento.

9. GARANTÍAS.

GARANTÍAS. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
El CONVENIENTE deberá constituir garantías a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

9.1 Garantía de seriedad de la oferta: cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del CONVENIO se prorrogue, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO.

Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.

Parágrafo: El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta así mismo, las siguientes garantías para el perfeccionamiento del convenio:

	GARANTÍA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de:	



	i. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO por parte del CONVENIENTE. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO imputable al CONVENIENTE. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución de este y cuatro meses más.
B	Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.
D	Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro	Por Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del CONVENIO, y por la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio

Parágrafo 1: Las garantías deberán otorgarse y sujetarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

Parágrafo 3: La Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio, y en todo caso, se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Parágrafo 4: Si el ofrecimiento fuere presentado por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes.

Parágrafo 5: Igualmente, el CONVENIENTE se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante por los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del CONVENIO y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Nota 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Distrito, su monto se agotare o disminuyere.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las recomendaciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDA ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO

Atentamente,

LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO

Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

Proyectado: Gerardo Castro Peña



ANEXO 1.
MATRIZ DE RIESGOS

TIPO RIESGO	DE	DEFINICIÓN DE RIESGO	No.	1
ECONÓMICO		Cambios y/o vibraciones en el comportamiento del mercado: Fluctuaciones de precios desabastecimiento y especulación de insumos	CLASE	ESPECÍFICO
			FUENTE	EXTERNO
			ETAPA	EJECUCIÓN
			TIPO	RIESGO ECONÓMICO
			DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos.
			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Parálisis en la ejecución del convenio
			PROBABILIDAD	1
			IMPACTO	5
			VALORACIÓN DEL RIESGO	6
			CATEGORÍA	Riesgo alto
			A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
			TRATAMIENTOS/CONTROL ES HACER IMPLEMENTADOS.	Prever con antelación o desabastecimientos que puedan, advertir la toma de medidas de abastecimiento de materiales y demás insumos.
			PROBABILIDAD	1
			IMPACTO	2
			VALORACIÓN DEL RIEGO	3
			CATEGORÍA	Riesgo bajo
			Afecta la ejecución del convenio	si
			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene
			FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
			COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del convenio
			PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Una vez advertidos inicios de desabastecimientos
TIPO RIESGO	DE	DEFINICIÓN DEL RIESGO	No.	2
			CLASE	General
			FUENTE	Externo
			ETAPA	Ejecución



REGULATORIO	Cambios o variación de políticas gubernamentales probables y previsibles y expedición de normas jurídicas	TIPO	Riesgo regulatorio	
		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del convenio.	
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del convenio.	
		PROBABILIDAD	3	
		IMPACTO	3	
		VALORACIÓN DE RIESGO	6	
		CATEGORÍA	Riesgo alto.	
		PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
		IMPACTO	1	
		VALORACIÓN DE RIESGO	4	
		CATEGORÍA	Riesgo bajo	
		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	SI	
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ENTIDAD	
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	NO SE TIENE	
		COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Revisamos la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del convenio	MONITOREO Y REVISIÓN
		PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Una vez advertida la regulación que indique en la ecuación del convenio.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DE RIESGO	No.	3	
		CLASE	General	
		FUENTE	Interior	
		ETAPA	Ejecución	
		TIPO	Riesgo operacional	
		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del convenio no alcance para su ejecución total y exitosa	
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del convenio o lo que es peor paralización del mismo	
		PROBABILIDAD	3	
		IMPACTO	4	
		VALORACIÓN DEL RIESGO	7	
		CATEGORÍA	Riesgo alto	



OPERACIONAL ES	Operatividad del convenio. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objetivo del convenio.	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Entidad
		TRATAMIENTO/CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y demanda y corregir las incongruencias y defecto en la valoración de actividades.
		PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
		IMPACTO 1	
		VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
		CATEGORÍA. Riesgo bajo	
		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	SI
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto.
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	NO SE TIENE
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del convenio. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)	COMO SE REALIZA EL MONITOREO Verificando Que la ejecución del convenio vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISIÓN
		PERIODICIDAD ¿Cuándo? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
		TIPO DE RIESGO	4.
		DEFINICIÓN DEL RIESGO	
		CLASE	General
		FUENTE	Externo
		ETAPA	Planeación y Ejecución
		TIPO	Riesgo financiero
		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el convenio, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización
		PROBABILIDAD	2
		IMPACTO	4
		VALORACIÓN DEL RIESGO	5
		CATEGORÍA	Riesgo alto
		A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Contratista



		TRATAMIENTO/CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Tomar las medidas necesarias
		PROBABILIDAD 1	
		IMPACTO 1	
		VALORACIÓN DEL RIESGO 5	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
		CATEGORÍA. Riesgo medio	
		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Si
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el convenio, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento,
		COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego.	
		PERIODICIDAD MONITOREO Y REVISIÓN ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del convenio.	MONITOREO Y REVISIÓN
TIPO RIESGO	DE	DEFINICIÓN DEL RIESGO	No.
			4.
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del convenio (temblores, inundaciones)	CLASE	General
		FUENTE	Externo
		ETAPA	Ejecución
		TIPO	Riesgo de naturaleza
		DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías.
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución.
		PROBABILIDAD	1
		IMPACTO	3
		VALORACIÓN DEL RIESGO	4
		CATEGORÍA	Riesgo medio
		A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Entidad
		TRATAMIENTO/CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el



			futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto, tales como, advertir al contratista sobre la necesidad de revisar llantas, frenos, luces y demás elementos mecánicos que puedan servir para afrontar la consumación del riesgo y minimizar sus efectos
		PROBABILIDAD 1	
		IMPACTO 2	
		VALORACIÓN DEL RIESGO 3	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
		CATEGORÍA. Riesgo bajo	
		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Si
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO. Tan pronto se advierta	
		COMO SE REALIZA EL MONITOREO Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan.	MONITOREO Y REVISIÓN



ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO				
Arriendo del Centro de Bienestar Dotado	MES	7,0	1	Casa o Bien inmueble con capacidad de albergar al menos 40 adultos mayores, su ubicación podrá ser en zona urbana o rural, con las siguientes especificaciones: Habitaciones: las habitaciones deberán estar amobladas con camas, abanicos y closet, además deberán contar con un espacio de mínimo 1 mt y 50 cm de distancia entre cada una, cada habitación tendrá una ocupación máxima de 6 personas comedor: deberá contar con un espacio para comedor el cual estará amoblado con sillas y mesas con capacidad para atender a mínimo 20 adultos mayores cocina: la cocina tendrá un espacio suficiente para que las 4 personas desarrollen sus labores, deberá contar con el menaje de cocina necesario para atender a las 45 adultos mayores, deberá contar con estufa, nevera o refrigerador, lavaplatos y armarios para almacenar comida sala: el centro deberá contar con una sala con capacidad de albergar a mínimo 20 personas, esta misma sala contara con mesas y sillas para el desarrollo de actividades enfermería: el centro contara con un espacio necesario para que se habilite una zona de atención de emergencia patio: el centro contará con un patio en el que los adultos mayores podrán desarrollar sus actividades lúdicas EL inmueble deberá contar con los servicios públicos mínimos tales como agua potable, alcantarillado, corriente eléctrica, gas natural y servicio de cable o televisión, el valor de estos servicios se incluyen en el valor del arriendo del inmueble.
Mantenimiento de la infraestructura	MES	7,0	1	Se autorizará para temas eléctricos o adecuaciones locativas o dentro del centro, siempre con la autorización del supervisor del convenio o del personal designado para tal fin
Servicios de Celaduría y vigilancia	MES	7,0	1	Servicio 24 horas con una personanatural o jurídica con idoneidad en temas de vigilancia y celaduria.



Alquiler vehiculo incluye conductor y combustible	MES	7,0	1	Vehículo tipo bands, incluye conductor y combustible, debe contar con todos los permisos y licencias para funcionar, además de una poliza todo riesgo en caso de accidente
PRESUPUESTO DE ALIMENTACIÓN E INDUMENTARIA				
Alimentación de adultos mayores	MES	7,0	40	La alimentación de los adultos mayores se ejecutará de acuerdo con las minutas alimenticias presentadas por la fundación y autorizadas por el supervisor del convenio, esta contendrá un desayuno, una media mañana, un almuerzo, una media tarde y una cena y su contenido deberán tener mínimo los siguientes item: • Cereales, raíces, tubérculos y plátanos • Frutas y verduras • Leche y productos lácteos • Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas • Grasas • Azúcares
Ropa para adultos mayores	GLOBAL	1,0	40	kit por cada adulto mayor que contiene (2 sudaderas y 3 camiseter y una gorra con los logos institucionales)
ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES				
Actividades ludicas	UNI	7,0	3	Estas actividades comprenden recreacionista o capacitador y el material didactico necesario para el desarrollo de las mismas, el contenido de estas actividades se acordará con el supervisor del convenio
Actividades culturales	UNI	7,0	2	Estas actividades comprenden recreacionista o capacitador y el material didáctico necesario para el desarrollo de las mismas, el contenido de estas actividades se acordará con el supervisor del convenio
Actividades agricolas y/o productivas	UNI	7,0	4	Estas actividades comprenden capacitador y el material didáctico necesario para el desarrollo de las mismas, el contenido de estas actividades se acordará con el supervisor del convenio
Actividades de manualidades	UNI	7,0	4	Las mismas se desarrollaran en un espacio adecuado para tal fin, deberán tener herramientas y elementos agrícolas necesarios para el desarrollo de la actividad.
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ASEO				
KIT DE BIOSEGURIDAD:	MES	7,0	25	Tapabocas X50 Und + Gel y Alcohol 70% X1L
Kit de aseo adultos mayores	MES	7,0	40	El kit deberá contener mínimo (un desodorante, un jabón de baño, presto barba, toallas higiénicas, papel higiénico, un cepillo de dientes y una crema dental)



Elementos o productos de limpieza del centro	MES	7,0	1	Blanqueador, detergente, limpia loza, esponjillas, toallas de cocina, limpia piso, bolsa de basura, esponja doble uso
ATENCIÓN MEDICA PRIMARIA		7,0		
Elementos - atención medica primaria	UNI	7,0	1	Analgésicos, Antihistamínicos, Antigripales, Antidiarreicos, Vendas hemostáticas, Suero fisiológico, Antiséptico, Gasas, Esparadrapo, Tiritas, Tijeras, Pinzas, Mascarilla de protección facial, Guantes de látex o vinilo, Toallitas de alcohol y alcohol
SUB TOTAL ACTIVIDADES				
Gastos Administrativos		12%	0	Este rubro se utilizara en gastos inherentes a la ejecución del convenio, tales c gastos de papeleria o alquiler de equipos de oficina para la organización y presentación de informes, o para el almacenamiento de información, así como para el pago de temas administrativo o financieros propios del manejo de los recursos destiandos por las partes para la ejecución del convenio

PERSONAL MINIMO

CARGO	CAN	PERFIL
Director general	1	Profesional en ciencias humanas y/o sociales
Psicólogo	1	Profesional en Psicología
Auxiliar administrativo	1	Técnico o tecnólogo en asistente administrativo o áreas afines
Enfermeros	5	Técnico o tecnólogo en enfermería o carreras afines
Médico General	1	Profesional en medicina



ANEXO 3
PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO					
Arriendo del Centro de Bienestar Dotado	MES	7,0	1	21.248.700	148.740.900
Mantenimiento de la infraestructura	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Servicios de Celaduría y vigilancia	MES	7,0	1	9.270.848	64.895.936
Alquiler vehículo incluye conductor y combustible	MES	7,0	1	9.118.300	63.828.100
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO					
Director general	MES	7,0	1	4.000.000	28.000.000
psicólogo	MES	7,0	1	3.000.000	21.000.000
Auxiliar administrativo	MES	7,0	1	2.200.000	15.400.000
Personal de Aseo	MES	7,0	2	1.700.000	23.800.000
Enfermeras	MES	7,0	5	2.000.000	70.000.000
Medico general	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Manipuladores de alimentos	MES	7,0	4	1.700.000	47.600.000
PRESUPUESTO DE ALIMENTACIÓN E INDUMENTARIA					
Alimentación de adultos mayores	MES	7,0	40	737.718	206.561.045
Ropa para adultos mayores	GLOBAL	1,0	40	206.780	8.271.200
ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES					
Actividades lúdicas	UNI	7,0	3	1.200.000	25.200.000
Actividades culturales	UNI	7,0	2	1.000.000	14.000.000
Actividades agrícolas y/o productivas	UNI	7,0	4	1.500.000	42.000.000
Actividades de manualidades	UNI	7,0	4	1.000.000	28.000.000
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ASEO					
KIT DE BIOSEGURIDAD: Tapabocas X50 Und + Gel y Alcohol 70% X1L	MES	7,0	25	38.772	6.785.100
Kit de aseo adultos mayores	MES	7,0	40	72.640	20.339.200
Elementos o productos de limpieza del centro	MES	7,0	1	813.140	5.691.980
ATENCIÓN MEDICA PRIMARIA					
Elementos - atención medica primaria	UNI	7,0	1	523.400	3.663.800
SUB TOTAL ACTIVIDADES					892.777.261
Gastos Administrativos		12%	0	-	107.133.271
TOTAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR				-	999.910.532

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUITAD



ANEXO 4 ESTUDIO DE MERCADO

El secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad solicitó una cotización a las diferentes entidades sin ánimo de lucro de la región, para que estas presentaran sus cotizaciones económicas a fin de determinar los precios de mercado del presente proceso contractual, a continuación se detalla el resultado obtenido de las propuestas presentadas:

					Propuesta 1		Propuesta 2		Propuesta 3		Promedio	
	UNIDA D	TIEMPO	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO												
Arriendo del Centro de Bienestar Dotado Mantenimiento de la infraestructura Servicios de Celaduría y vigilancia Alquiler vehículo incluye conductor y combustible	MES	7,0	1		22.780.000	159.460.000	20.458.600	143.210.200	20.507.500	143.552.500	21.248.700	148.740.900
	MES	7,0	1		3.500.000	24.500.000	3.500.000	24.500.000	3.500.000	24.500.000	3.500.000	24.500.000
	MES	7,0	1		9.125.870	63.881.090	9.325.400	65.277.800	9.361.274	65.528.918	9.270.848	64.895.936
	MES	7,0	1		9.000.000	63.000.000	9.128.700	63.900.900	9.226.200	64.583.400	9.118.300	63.828.100
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO												
Director general	MES	7,0	1		4.000.000	28.000.000	4.000.000	28.000.000	4.000.000	28.000.000	4.000.000	28.000.000
Psicologo	MES	7,0	1		3.000.000	21.000.000	3.000.000	21.000.000	3.000.000	21.000.000	3.000.000	21.000.000
Auxiliar administrativo	MES	7,0	1		2.200.000	15.400.000	2.200.000	15.400.000	2.200.000	15.400.000	2.200.000	15.400.000
Personal de Aseo	MES	7,0	2		1.700.000	23.800.000	1.700.000	23.800.000	1.700.000	23.800.000	1.700.000	23.800.000
Auxiliar Enfermeras	MES	7,0	5		2.000.000	70.000.000	2.000.000	70.000.000	2.000.000	70.000.000	2.000.000	70.000.000
Medico general	MES	7,0	1		3.500.000	24.500.000	3.500.000	24.500.000	3.500.000	24.500.000	3.500.000	24.500.000
Manipuladores de alimentos	MES	7,0	4		1.700.000	47.600.000	1.700.000	47.600.000	1.700.000	47.600.000	1.700.000	47.600.000
PRESUPUESTO DE ALIMENTACIÓN E INDUMENTARIA												
Alimentación de adultos mayores	MES	7,0	40		768.400	215.152.000	724.800	202.944.000	719.954	201.587.135	737.718	206.561.045
Ropa para adultos mayores	GLOBAL	1,0	40		204.000	8.160.000	208.700	8.348.000	207.640	8.305.600	206.780	8.271.200

CLL 15 #3-67 Casa Gauthier
Línea Gratuita 01800095532
promocionsocial@santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4

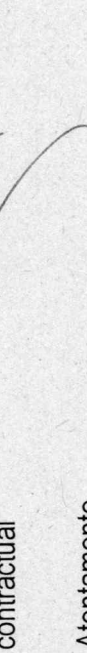
f t i @SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

SANTAMARTA

El cambio es **imparable**

El resultado es de \$999.910.532, el cual es el promedio de los
contractual

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO

Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad

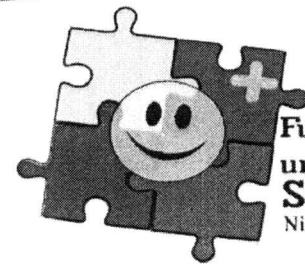
Cil. 15 #3-67 Casa Gauthier
Línea Gratuita 01800095532
promocionsocial@santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4











Fundación
unidos por mas
Sonrisas
Nit. 900.242.585-1

Barranquilla Enero del 20223

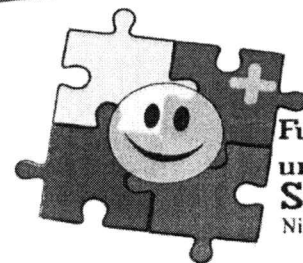
Señor:
LUIS PINZÓN
Secretario de Promoción Social

Cordial Saludo,

Para nuestra fundación es un placer remitirle la propuesta económica del proyecto que ustedes han determinado como *“AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”*, a continuación detallamos nuestra propuesta:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO					
Arriendo del Centro de Bienestar Dotado	MES	7,0	1	22.780.000	159.460.000
Mantenimiento de la infraestructura	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Servicios de Celaduría y vigilancia	MES	7,0	1	9.125.870	63.881.090
Alquiler vehiculo incluye conductor y combustible	MES	7,0	1	9.000.000	63.000.000
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO					
Director general	MES	7,0	1	4.000.000	28.000.000
Psicologo	MES	7,0	1	3.000.000	21.000.000
Auxiliar administrativo	MES	7,0	1	2.200.000	15.400.000
Personal de Aseo	MES	7,0	2	1.700.000	23.800.000
Auxiliar Enfermeras	MES	7,0	5	2.000.000	70.000.000
Medico general	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Manipuladores de alimentos	MES	7,0	4	1.700.000	47.600.000
PRESUPUESTO DE ALIMENTACIÓN E INDUMENTARIA					
Alimentación de adultos mayores	MES	7,0	40	768.400	215.152.000
Ropa para adultos mayores	GLOBAL	1,0	40	204.000	8.160.000
ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES					
Actividades ludicas	UNI	7,0	3	1.200.000	25.200.000
Actividades culturales	UNI	7,0	2	1.000.000	14.000.000

Cra. 43B # 85 - 76 - Tel: 3781926
E-mail: fsonrisas@hotmail.com
Barranquilla - Colombia



Fundación
unidos por mas
Sonrisas
Nit. 900.242.585-1

Actividades agricolas y/o productivas	UNI	7,0	4	1.500.000	42.000.000
Actividades de manualidades	UNI	7,0	4	1.000.000	28.000.000
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ASEO					-
KIT DE BIOSEGURIDAD: Tapabocas X50 Und + Gel y Alcohol 70% X1L	MES	7,0	25	39.420	6.898.500
Kit de aseo adultos mayores	MES	7,0	40	71.500	20.020.000
Elementos o productos de limpieza del centro	MES	7,0	1	814.600	5.702.200
ATENCIÓN MEDICA PRIMARIA					-
Elementos - atención medica primaria	UNI	7,0	1	518.700	3.630.900
SUB TOTAL ACTIVIDADES					909.904.690
Gastos Administrativos		12%	0		109.188.563
TOTAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR					1.019.093.253

Atentamente,


SAID SIERRA MERIÑO
Representante Legal

Cra. 43B # 85 - 76 - Tel: 3781926
E-mail: fsonrisas@hotmail.com
Barranquilla - Colombia



FUNDACIÓN SOCIAL NUEVO RENACER MUNDIAL
NIT. 900.473.222-2

Santa Marta 12 de enero del 2022

Señores:

Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad

Ref. Cotización

A continuación presentamos nuestra cotización en el proceso que ustedes han denominado funcionamiento centro de bienestar para el adulto mayor, el cual se detalla de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO					
Arriendo del Centro de Bienestar Dotado	MES	7,0	1	20.458.600	143.210.200
Mantenimiento de la infraestructura	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Servicios de Celaduría y vigilancia	MES	7,0	1	9.325.400	65.277.800
Alquiler vehiculo incluye conductor y combustible	MES	7,0	1	9.128.700	63.900.900
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO					
Director general	MES	7,0	1	4.000.000	28.000.000
Psicologo	MES	7,0	1	3.000.000	21.000.000
Auxiliar administrativo	MES	7,0	1	2.200.000	15.400.000
Personal de Aseo	MES	7,0	2	1.700.000	23.800.000
Auxiliar Enfermeras	MES	7,0	5	2.000.000	70.000.000
Medico general	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Manipuladores de alimentos	MES	7,0	4	1.700.000	47.600.000
PRESUPUESTO DE ALIMENTACIÓN E INDUMENTARIA					
Alimentación de adultos mayores	MES	7,0	40	724.800	202.944.000
Ropa para adultos mayores	GLOBAL	1,0	40	208.700	8.348.000

FUNDACION SOCIAL NUEVO RENACER
NIT. 900.473.222-2

CRA 02 C No. 41C -78 – Barranquilla - Colombia
Email. fcasadedios@hotmail.com - Tel.: 3628947

**F S
N R**

FUNDACIÓN SOCIAL NUEVO RENACER MUNDIAL
NIT. 900.473.222-2

ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES					
Actividades ludicas	UNI	7,0	3	1.200.000	25.200.000
Actividades culturales	UNI	7,0	2	1.000.000	14.000.000
Actividades agricolas y/o productivas	UNI	7,0	4	1.500.000	42.000.000
Actividades de manualidades	UNI	7,0	4	1.000.000	28.000.000
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ASEO					
KIT DE BIOSEGURIDAD	MES	7,0	25	37.685	6.594.875
Kit de aseo adultos mayores	MES	7,0	40	72.200	20.216.000
Elementos o productos de limpieza del centro	MES	7,0	1	812.780	5.689.460
ATENCIÓN MEDICA PRIMARIA					
Elementos - atención medica primaria	UNI	7,0	1	528.300	3.698.100
SUB TOTAL ACTIVIDADES					883.879.335
Gastos Administrativos		12%	0	-	106.065.520
TOTAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR				-	989.944.855

Atentamente,

FUNDACION SOCIAL NUEVO RENACER MUNDIAL
NIT. 900.473.222-2

FUNDACION SOCIAL NUEVO RENACER
NIT. 900.473.222-2
CRA 02 C No. 41C -78 – Barranquilla - Colombia
Email. fcasadedios@hotmail.com - Tel.: 3628947

Fundación Social
Para la Salud, Educación y el Deporte

Nit. 900.583.979-0



Barranquilla, enero del 2023

SRES.

LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO

SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, SANTA MARTA

ASUNTO: Remisión propuesta economica

En mi calidad de Representante legal de la FUNDACION SOCIAL PARA LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE - FUSED, identificada con NIT. 900.583.979-0, remito nuestra propuesta económica a fin de colocar en funcionamiento el centro de bienestar para el adulto mayor en el Distrito de Santa Marta, tal y como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO					
Arriendo del Centro de Bienestar Dotado	MES	7,0	1	20.507.500	143.552.500
Mantenimiento de la infraestructura	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Servicios de Celaduría y vigilancia	MES	7,0	1	9.361.274	65.528.918
Alquiler vehiculo incluye conductor y combustible	MES	7,0	1	9.226.200	64.583.400
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO					
Director general	MES	7,0	1	4.000.000	28.000.000
Psicologo	MES	7,0	1	3.000.000	21.000.000
Auxiliar administrativo	MES	7,0	1	2.200.000	15.400.000
Personal de Aseo	MES	7,0	2	1.700.000	23.800.000
Auxiliar Enfermeras	MES	7,0	5	2.000.000	70.000.000
Medico general	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Manipuladores de alimentos	MES	7,0	4	1.700.000	47.600.000
PRESUPUESTO DE ALIMENTACIÓN E INDUMENTARIA					
Alimentación de adultos mayores	MES	7,0	40	719.954	201.587.135
Ropa para adultos mayores	GLOBAL	1,0	40	207.640	8.305.600
ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES					

Fundación Social Para la Salud, Educación y el Deporte

Nit. 900.583.979-0



Actividades lúdicas	UNI	7,0	3	1.200.000	25.200.000
Actividades culturales	UNI	7,0	2	1.000.000	14.000.000
Actividades agrícolas y/o productivas	UNI	7,0	4	1.500.000	42.000.000
Actividades de manualidades	UNI	7,0	4	1.000.000	28.000.000
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ASEO					-
KIT DE BIOSEGURIDAD	MES	7,0	25	39.211	6.861.925
Kit de aseo adultos mayores	MES	7,0	40	74.220	20.781.600
Elementos o productos de limpieza del centro	MES	7,0	1	812.040	5.684.280
ATENCIÓN MEDICA PRIMARIA		7,0			-
Elementos - atención medica primaria	UNI	7,0	1	523.200	3.662.400
SUB TOTAL ACTIVIDADES					884.547.758
Gastos Administrativos		12%	0	-	106.145.731
TOTAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR				-	990.693.489

Atentamente,


AYLZA JUDITH MONTENEGRO AREVALO
 Representante Legal
 FUSSED

Información

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Precio estimado total: 999.910.532 COP

Número del proceso RE-ESAL-001-2023

Título: IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 7 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato Calle 14 # 2-49 Santa Marta Magdalena COLOMBIA

Código UNSPSC 48102100 - Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento

Lista adicional de códigos UNSPSC 78131600 - Almacenamiento de bienes generales

85151600 - Asuntos nutricionales

93131700 - Programas de salud

Lotes? ☐ Si ☒ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Si ☐ No

PAA 2023

Misión y visión:

MISSION: La Alcaldía Distrital de Santa Marta Promueve la prosperidad colectiva, garantizando la participación ciudadana, la convivencia y la transparencia, mejorando las condiciones de productividad y competitividad para el desarrollo económico y social de la ciudad, con criterios de inclusión social, sostenibilidad ambiental y calidad de bienes y servicios públicos. VISION: Santa Marta será una ciudad con mayores niveles de equidad, que habrá avanzado hacia el desarrollo humano integral, mediante la reducción de la pobreza extrema, el aumento de la inclusión social y mejores condiciones de vida digna para las mayorías, a través de inversiones públicas y alianzas estratégicas con el sector privado. Será una ciudad con más seguridad y mejor convivencia, competitiva, productiva y atractiva para la inversión, proyectada hacia el turismo sostenible nacional e internacional, que ha planificado su desarrollo y ordenado su territorio de manera sustentable a largo plazo. Con una sociedad civil participativa, solidaria y corresponsable y una nueva gobernabilidad, que ha conquistado la confianza de la ciudadanía, por el manejo transparente y responsable de los recursos públicos. Santa Marta será una ciudad de gente amable con acceso incluyente a infraestructuras renovadas, equipamientos, servicios y urbanismo social. Con una puesta en valor del potencial de sus recursos ecológicos, históricos y culturales que le confieren un alto sentido de identidad y de pertenencia. Una ciudad en donde niños, niñas y jóvenes son sujetos de derechos y donde la inversión pública privilegia su especial protección.

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
48102100	FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	900.000.000,00 COP	Unidad de Contratación
78131600					
80141700					
85151600					
93131600					
93131700					
93141501					

Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite de presentación de ofertas	6 días de tiempo transcurrido (9/02/2023 8:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha límite para la apertura de sobres	6 días de tiempo transcurrido (9/02/2023 8:40:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de Firma del Contrato	1 hora para terminar (15/02/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	2 días para terminar (17/02/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	6/09/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proceso	9 días de tiempo transcurrido (6/02/2023 11:41:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? ☒ Sí
 ¿Pago de anticipos? ☐ No

Pago	% de facturación prevista
1	30
2	20
Plan de pagos: 3	20
4	20
5	10
Total: 100%	

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí
 Garantías por lotes, grupos o etapas? ☐ No
 Cumplimiento ☒ Sí

☒ Cumplimiento del contrato		
☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde) 1 hora para terminar (15/02/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta) 6/01/2024 11:58:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Pago de salarios		
☒ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde) 1 hora para terminar (15/02/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta) 6/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Calidad del servicio		
☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde) 1 hora para terminar (15/02/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta) 6/01/2024 11:58:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí

☒ No. de SMMLV 200

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 9/02/2023 10:38:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Admitido		9/02/2023 7:00:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS COLOMBIA, Barranquilla ★★★★★	0 Recomendación (es)

Documentación

Nombre del documento	
1.CDP.pdf	Descargar
2.BANCO DE PROYECTO.pdf	Descargar
3.ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar
4.ESTUDIO DE MERCADO.pdf	Descargar
5.ANALISIS DEL SECTOR.pdf	Descargar
6.PLIEGO DE CONDICIONES RE-ESAL-001-2023.pdf	Descargar
7.ANEXOS ESAL 001-2023.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐ No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
 Implementación del Acuerdo de Paz o ☐ Sí ☒ No
 asociado al Acuerdo de Paz
 Destinación del gasto Funcionamiento

		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Fuente de los recursos:	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	899.919.479
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	99.991.053
	Valor total	999.910.532

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
93	CDP	No validado	899.919.479 COP	899.919.479 COP	00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 899.919.479 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1 REQUISITOS PRESENTANTES

1.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA

1.1.1.1 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural o del certificado de matrícula mercantil si es persona natural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta

Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural o del certificado de matrícula mercantil si es persona natural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural o del certificado de matrícula mercantil si es persona natural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta".

1.1.1.2 Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado".

1.1.1.3 Es proponente plural? en caso afirmativo aportar copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Esta pregunta requiere anexar documentos (copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal, en caso de la respuesta ser negativa subir una hoja en blanco)

1.1.1.4 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Esta pregunta requiere anexar documentos (aportar autorización, en el caso que su respuesta sea negativa subir una hoja en blanco)

1.1.1.5 Carta de presentación de la propuesta, dentro del pliego se adjunta el modelo del formato de carta de presentación de la propuesta, (anexo 2).

Esta pregunta requiere anexar documentos (Carta de presentación de la propuesta, dentro del pliego se adjunta el modelo del formato de carta de presentación de la propuesta, (anexo 2).)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "Carta de presentación de la propuesta, dentro del pliego se adjunta el modelo del formato de carta de presentación de la propuesta, (anexo 2)".

1.1.1.6 Certificación del pago de los aportes al SGSS. La entidad pone a su disposición dentro de los documentos del proceso el formato, en el anexo 3.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación del pago de los aportes al SGSS. La entidad pone a su disposición dentro de los documentos del proceso el formato, en el anexo 3.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "Certificación del pago de los aportes al SGSS. La entidad pone a su disposición dentro de los documentos del proceso el

	formato, en el anexo 3.1.	
1.1.1.7	Registro Único Tributario (RUT)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Registro Único Tributario (RUT))
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Registro Único Tributario (RUT)'.	
1.1.1.8	Compromiso anti corrupción. La entidad pone a su disposición dentro de los documentos del proceso el formato en los anexo 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (Compromiso anti corrupción. La entidad pone a su disposición dentro de los documentos del proceso el formato en los anexo 4)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Compromiso anti corrupción. La entidad pone a su disposición dentro de los documentos del proceso el formato en los anexo 4'.	
1.1.1.9	El proponente debe adjuntar los certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, fiscales de la persona jurídica y del representante legal, judiciales, medidas coercitivas y delitos sexuales del representante legal. El Distrito realizará verificación de los mismos	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debe adjuntar los certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, fiscales de la persona jurídica y del representante legal, judiciales, medidas coercitivas y delitos sexuales del representante legal. El Distrito realizará verificación de los mismos)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente debe adjuntar los certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, fiscales de la persona jurídica y del representante legal, judiciales, medidas coercitivas y delitos sexuales del representante legal. El Distrito realizará verificación de los mismos'.	
1.1.1.10	El proponente declara bajo la gravedad de juramentos que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para celebrar o ejecutar este contrato.	
1.1.1.11	☐ Sí ☐ No Certificación Bancaria	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación Bancaria)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificación Bancaria'.	
1.1.2	CAPACIDAD TÉCNICA	
1.1.2.1	PROPUESTA	
1.1.2.1.1	La ESAL deberá presentar al Distrito propuesta técnica que contenga como mínimo: Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto -La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto -Personal para la ejecución del proyecto -Cronograma de actividades ANEXOS 1 y 7	Esta pregunta requiere anexar documentos (La ESAL deberá presentar al Distrito propuesta técnica que contenga como mínimo: - Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto -La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto -Personal para la ejecución del proyecto -Cronograma de actividades ANEXOS 1 y 7)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'La ESAL deberá presentar al Distrito propuesta técnica que contenga como mínimo: Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto -La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto -Personal para la ejecución del proyecto -Cronograma de actividades ANEXOS 1 y 7'.	
1.1.2.2	ORGANIGRAMA	
1.1.2.2.1	La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna.	Esta pregunta requiere anexar documentos (La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna.'.	
1.1.2.3	EXPERIENCIA	
1.1.2.3.1	La ESAL deberá acreditar y aportar: a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. b) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. c) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. d) Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. e) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. f) Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.	Esta pregunta requiere anexar documentos (La ESAL deberá acreditar y aportar: a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. b) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. c) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. d) Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. e) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. f) Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'La ESAL deberá acreditar y aportar: a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. b) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. c) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. d) Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. e) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. f) Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.'.	
1.1.2.4	EXPERIENCIA	
1.1.2.4.1	La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima, con Tres (03) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de Atención a adultos mayores, suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es decir NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.G.V. (\$999.910.532), que equivalen a 861,99 SMLGV. NOTA. Remítase al pliego complementario numeral 8	Esta pregunta requiere anexar documentos (La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima, con Tres (03) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de Atención a adultos mayores, suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es decir NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.G.V. (\$999.910.532), que equivalen a 861,99 SMLGV. NOTA. Remítase al pliego complementario numeral 8)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima, con Tres (03) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de Atención a adultos mayores, suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio es decir NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.G.V. (\$999.910.532), que equivalen a 861,99 SMLGV. NOTA. Remítase al pliego complementario numeral 8'.	
	EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil	
	Esta pregunta requiere anexar documentos (EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:	

1.1.2.4.2	profesional detallado a continuación: UN(1) Director general, UN(1) Psicólogo, UN(1) Auxiliar administrativo, cinco (5) enfermeros y un (1) Médico General. NOTA:dirigirse al Pliego complementario en su numeral 8. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación: UN(1) Director general, UN(1) Psicólogo, UN(1) Auxiliar administrativo, cinco (5) enfermeros y un (1) Médico General. NOTA:dirigirse al Pliego complementario en su numeral 8.'	UN(1) Director general, UN(1) Psicólogo, UN(1) Auxiliar administrativo, cinco (5) enfermeros y un (1) Médico General. NOTA:dirigirse al Pliego complementario en su numeral 8.)
1.1.3		
1.1.3.1	Estados financieros a 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional. NOTA: En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Estados financieros a 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional. NOTA: En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.'	Esta pregunta requiere anexar documentos (Estados financieros a 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional. NOTA: En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.)
1.1.3.2	Certificación bancaria con saldo a la fecha de por lo menos el 10 % del presupuesto oficial, con una expedición no mayor a 3 días previos presentar la propuesta donde se reflejen los recursos disponibles El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificación bancaria con saldo a la fecha de por lo menos el 10 % del presupuesto oficial, con una expedición no mayor a 3 días previos presentar la propuesta donde se reflejen los recursos disponibles'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación bancaria con saldo a la fecha de por lo menos el 10 % del presupuesto oficial, con una expedición no mayor a 3 días previos presentar la propuesta donde se reflejen los recursos disponibles)
1.1.3.3	Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida. Par lo cual la ESAL deberá diligenciar el ANEXO 5 El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida. Par lo cual la ESAL deberá diligenciar el ANEXO 5.'	Esta pregunta requiere anexar documentos (Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida. Par lo cual la ESAL deberá diligenciar el ANEXO 5)

1.2	PREGUNTA ECONOMICA	
1.2.1	Defina esta pregunta el valor total del presupuesto oficial estimado por la entidad incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación contractual. El presupuesto estimado para el desarrollo del convenio es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.G.V. (\$999.910.632) de la vigencia 2023. El valor del Convenio será ejecutado por El Asociado de acuerdo con la normativa que rige para tal efecto a las entidades ejecutoras y a la Entidad sin ánimo de lucro. Llegase a celebrar convenio o contratos con terceros, estos últimos asumirán las cláusulas del Convenio, así como las garantías y responsabilidades que se requieran para el cumplimiento del objeto de este. Entregará su aporte en dinero correspondiente al porcentaje resultante al distribuir el aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelanta el Distrito de Santa Marta. (En ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio) La entidad ha dispuesto el ANEXO 5. NOTA: Verifícase el pliego complementario numeral 4.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 6)

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1		48102100	IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	1,00	UN	999.910.532,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Evaluación

Modelo de evaluación

Tipo de modelo de evaluación Evaluación de varios criterios de selección

Detalle

Nombre	Lote	
☒ Criterios de evaluación		Ver / ocultar reglas

Criterios de selección: {0}

	Puntaje (%)
1 INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA	15
2 MINUTA ALIMENTICIA	10
3 APOORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APOORTE POR PARTE DEL PROponente	20
4 EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	5
5 EQUIPO DE TRABAJO (PERFILES - EJECUCIÓN PROYECTO)	20
6 DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA	30

Definir factores de desempate ☒ Si ☐ No

Nivel	Tipo de regla	Descripción
1	Otros	CONFORME AL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DEL 2020

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
General	CO1.MSG.4518316	Resolucion N°078-2023 por la cual se declara desierto el proceso RE-ESAL001-2023	14/02/2023 5:35 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1542532	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1542532	14/02/2023 5:32 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.4515050	SUBSANACION	13/02/2023 5:13 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1542532	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1542532	10/02/2023 4:25 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Informe de selección	CO1.MSG.4507309	La lista de oferentes del proceso RE-ESAL-001-2023 publicada por ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	9/02/2023 10:38 AM (UTC -5 horas)	Detalle

(<https://www.gov.co/home/>)



(/)

Inicio

Publicaciones

Invitación a presentar oferta Centro de Bienestar para Adulto Mayor

Fecha de publicación: 17 enero 2023

Invitación a presentar oferta económica, dirigida a Entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Tags:

Invitación a presentar oferta centro de bienestar para adulto mayor 0.pdf)
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD (TAG5/SECRETARIA-DE-PROMOCION-SOCIAL

Alcaldía Distrital de Santa Marta

NIT 891780009

Unidos por el Cambio, Santa Marta El cambio es imparable.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

línea Nacional gratuita: 018000955532

línea fija en Santa Marta: (+57) (5) 4209600 ext. 1212.

Políticas de seguridad de la información y protección de datos personales.

Todos los derechos reservados © 2023

Políticas de privacidad (<https://www.santamarta.gov.co/politica-de-privacidad>) - Términos y condiciones (<https://www.santamarta.gov.co/terminos-de-uso>) - Ingreso al sistema

(<https://www.santamarta.gov.co/user/login>) - Humano

(<https://humano.soportelogico.co/HumanoEL/Ingresar.aspx?Ent=AlcaMarta>) - H

(<https://www.santamarta.gov.co/documentos/horarios-y-comunicaciones-debido-la-pandemia>)orario

debido a la pandemia (<https://www.santamarta.gov.co/documentos/horarios-y-comunicaciones-debido-la-pandemia>)

Atención al ciudadano

correo: atencionalciudadano@santamarta.gov.co

Notificaciones Judiciales

correo: notificacionesalcaldiadistrital@santamarta.gov.co



(<https://www.colombia.co/>)

(<https://www.gov.co/home/>)

Santa Marta, D.T.C. e H. 12 de enero del 2022

Para: ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

ASUNTO: Invitación a presentar oferta económica

La Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad viene desarrollando un proceso contractual cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA..", en este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 del 2017, "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales" se invita a cualquier entidad sin ánimo de lucro de carácter Nacional o Distrital que cumpla con las condiciones dispuestas en el Decreto 092 y la guía de Colombia compra eficiente, a presentar una propuesta de comprometer recursos económicos por mínimo el 30% del valor del presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones, de igual forma se les remitirá la siguiente comunicación a las entidades existentes en la base de datos de la Secretaria de Promoción Social:

1. **OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."
2. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:** Con el fin de cumplir con el objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:
 1. Crear una hoja de vida digital en donde conste cada una de las atenciones e historiales médicos, de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar.
 2. Brindar atención a los 40 adultos mayores que sean remitidos al Centro de Bienestar.
 3. Elaborar y desarrollar la ruta y protocolos de ingresos al Centro de Bienestar.
 4. Realizar los traslados necesarios a los adultos mayores beneficiarios del centro.
 5. Realizar un manual de convivencia de las personas atendidas dentro del Centro.
 6. Realizar atención psicosocial a los adultos mayores albergados dentro del Centro.
 7. Brindar atención medica primaria y cuidados de salud a los adultos mayores albergados dentro del centro.
 8. Brindar la alimentación necesaria a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.
 9. Restablecer los vínculos familiares a fin de promover el retorno a los núcleos familiares, de los adultos mayores beneficiarios del Centro.



10. Desarrollar actividades lúdicas a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.
11. Realizar actividades culturales con los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.
12. Realizar actividades de manualidades a los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial del Presente proceso de contratación se estableció al recibir 3 propuestas económicas de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. A continuación, se detalla el resultado obtenido luego de establecido el valor promedio por cada ítem

DESCRIPCIÓN	UNIDA D	TIEMP O	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO					
Arriendo del Centro de Bienestar Dotado	MES	7,0	1	21.248.700	148.740.900
Mantenimiento de la infraestructura	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Servicios de Celaduría y vigilancia	MES	7,0	1	9.270.848	64.895.936
Alquiler vehiculo incluye conductor y combustible	MES	7,0	1	9.118.300	63.828.100
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO					
Director general	MES	7,0	1	4.000.000	28.000.000
Psicologo	MES	7,0	1	3.000.000	21.000.000
Auxiliar administrativo	MES	7,0	1	2.200.000	15.400.000
Personal de Aseo	MES	7,0	2	1.700.000	23.800.000
Auxiliar Enfermeras	MES	7,0	5	2.000.000	70.000.000
Medico general	MES	7,0	1	3.500.000	24.500.000
Manipuladores de alimentos	MES	7,0	4	1.700.000	47.600.000
PRESUPUESTO DE ALIMENTACIÓN E INDUMENTARIA					
Alimentación de adultos mayores	MES	7,0	40	737.718	206.561.045
Ropa para adultos mayores	GLOBAL	1,0	40	206.780	8.271.200
ACTIVIDADES LUDICAS Y CULTURALES					
Actividades ludicas	UNI	7,0	3	1.200.000	25.200.000





Actividades culturales	UNI	7,0	2	1.000.000	14.000.000
Actividades agrícolas y/o productivas	UNI	7,0	4	1.500.000	42.000.000
Actividades de manualidades	UNI	7,0	4	1.000.000	28.000.000
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ASEO					
KIT DE BIOSEGURIDAD: Tapabocas X50 Und + Gel y Alcohol 70% X1L	MES	7,0	25	38.772	6.785.100
Kit de aseo adultos mayores	MES	7,0	40	72.640	20.339.200
Elementos o productos de limpieza del centro	MES	7,0	1	813.140	5.691.980
ATENCIÓN MEDICA PRIMARIA		7,0			
Elementos - atención medica primaria	UNI	7,0	1	523.400	3.663.800
SUB TOTAL ACTIVIDADES					892.777.261
Gastos Administrativos		12%	0	-	107.133.271
TOTAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR				-	999.910.532

NOTA 1: La ESAL interesada en aportar la una contrapartida igual o superior al 30% del valor del convenio, deberá tener en cuenta que la misma se ofrece en recursos económicos, de igual forma en ningún caso está propuesta podrá contener desmejoramiento de las condiciones técnicas solicitadas. El Distrito comprometerá los recursos necesarios para aportar los recursos faltantes para la ejecución del convenio.

NOTA 2: La ESAL deberá adjuntar una certificación bancaria no superior a 3 días, en el que conste que posee un saldo igual o superior al propuesto.

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La ESAL que quiera proponer el aporte solicitado, deberá tener en cuenta los requisitos estipulados en el Decreto 092 del 2017, y cumplir con todos los requisitos necesarios descritos a continuación:

1. El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir.
2. El representante legal deberá estar autorizado para suscribir el convenio en mención.
3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE.
4. Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
6. Propuesta: La ESAL deberá presentar al Distrito propuesta técnica que contenga como mínimo: (Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto; La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto; Perfil profesional del Personal para la ejecución del proyecto; Cronograma de actividades)



7. La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima, con Tres (03) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de Atención a adultos mayores, en centros de bienestar o asilos o centros relacionados.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un número mayor de proponentes que ofrezcan un porcentaje superior al 30%, y que cumplan con los requisitos dispuestos por el Decreto 092 del 2017, el Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad escogerá la mejor propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	VALOR %
Experiencia de la ESAL en el desarrollo de de Atención a adultos mayores, en centros de bienestar o asilos o centros relacionados	30%
Calidad de la propuesta técnica, en la que se detalle la forma como se ejecutaran las diferentes actividades y la utilización de herramientas tecnológicas.	30%
Valor Ofertado como contrapartida	40%

Los documentos solicitados se recibirán hasta el día 20 de enero del 2022.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO

Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

Proyecto: GCP

Las propuestas se deben hacer llegar de forma física a la siguiente dirección (Calle 15 # 3-67), Casa Goutier, secretaria de promoción social, inclusión y equidad o en medio magnético al correo electrónico promocionsocial@santamarta.gov.co

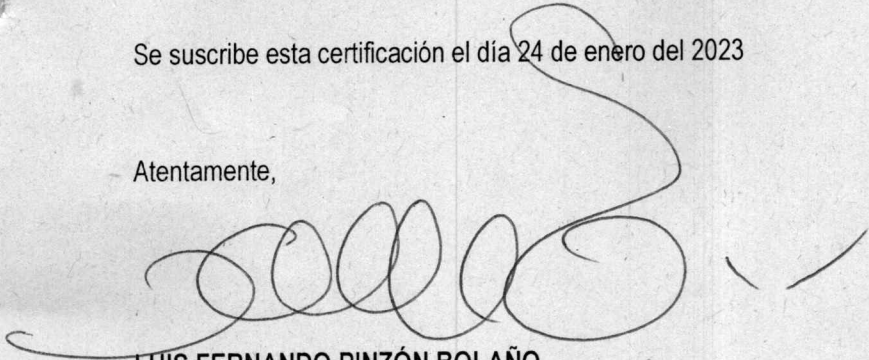
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD, EN EL
MARCO DE LAS FUNCIONES OTORGADAS POR LA LEY Y LAS ESTIPULADAS EN EL
MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA**

CERTIFICA QUE:

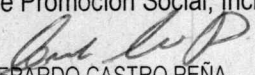
El proyecto cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA" el cual cuenta con un presupuesto oficial por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.G.V. (\$999.910.532), desarrollo un proceso de convocatoria en la pagina oficial de la Alcaldía de Santa Marta, dentro de la cual se buscaba suscribir un convenio de forma directa con una entidad sin animo de lucro (ESAL), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del decreto 092 del 2017, siempre y cuando la ESAL estuviera dispuesta a aportar recursos económicos por valor igual o superior al 30% del presupuesto del convenio, sin embargo una vez cumplido el plazo otorgado, no se recibió ninguna propuesta, en la dirección y/o correo electrónico designados para el tema.

Se suscribe esta certificación el día 24 de enero del 2023

Atentamente,


LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO

Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad


Proyectado: GERARDO CASTRO PEÑA